



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2017**

ACTA Nº 5/2017

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso

Concejales presentes:

D^a Gisela Barrio Luna.

D. Miguel Angel Estevan Serrano.

D. Javier Lahoz Lop.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D. Ignacio Esparrells Julián.

D^a Berta Zapater Vera

D. Eduardo Orrios Senli.

D^a María Milián San Nicolás.

D. José Antonio Benavente Serrano.

D^a María José Griñón Pellicer.

D. José María Andréu Ariño

D^a Isabel Herrera Espallargas.

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer

D. Joaquín Galindo Pascual

Concejales Ausentes:

D^a Ana Isabel Fernández Romero.

D^a Ana Belén Andréu Pascual.

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

Interventora:

D^a Mirian Carmen Lapeña Abadía

En Alcañiz, a tres de abril de dos mil diecisiete, siendo las 20,00 horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Previamente a somete el asunto a votación por el Sr. Alcalde se disculpa la ausencia de la Sra. Andreu y aprovecha para felicitar la reciente paternidad de los Concejales Sr. Esparrells y Sra. Fernández.

Acto seguido y vistos los borradores de las actas de sesiones del Pleno celebradas los días 6 y 16 de marzo de 2017 se someten a la consideración de los Sres. Concejales, siendo aprobados por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 6 y 16 de marzo de 2017.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

2.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE SUSTITUCIÓN DE MULTAS POR TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-

Se somete a la consideración del Pleno el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social.

La Sra. Barrio explica que es una regulación de sustitución de multas por trabajos a la comunidad. Tiene fines educativos. Se aplica a menores y mayores, los menores con consentimiento paterno. Agradece la colaboración de los grupos en su elaboración.

El Sr. Andreu agradece la acogida del Equipo de Gobierno a nuestras aportaciones. Es beneficioso para todos.

No produciéndose más intervenciones se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Acción Social y conforme al mismo aprobar inicialmente el Reglamento de sustitución de multas por trabajos en beneficio de la comunidad.”

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Por el Sr. Alcalde se anuncia que se retiran las facturas correspondientes al Frente de Aragón.

A continuación se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda

El Sr. Orrios informa sobre el cambio de su voto al retirar las facturas del Frente de Aragón.

En el mismo sentido se pronuncian el Sr. Ponz y la Sra. Milián.

No produciéndose más intervenciones se someten los dictámenes a votación, siendo aprobados por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar como reconocimiento extrajudicial de créditos la relación de facturas número 1831-1 por importe total de 81.658,89 € y la 182 por importe de 3.338,13 €.”

4.- MOCIÓN GANAR ALCANIZ.- APLICACIÓN TASAS POR USO DOMINIO PÚBLICO A LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE ENERGÍA Y COMUNICACIÓN.-

De orden del Sr. Alcalde por el Secretario se procede a dar lectura a la Moción del Grupo Ganar Alcañiz.

A continuación toma la palabra para su defensa el Sr. Benavente que señala que no hay mucho que añadir. Es una tasa no un impuesto, como contraprestación de la utilización de dominio público. Por cierto hoy la ciudad está inundada de carteles de un circo. Me gustaría saber si se cobra tasa o es libre para las empresas. Ha habido 5 sentencias que ponen de manifiesto que se grava la utilidad. Hay Ayuntamientos que ya lo vienen aplicando como el caso de Caspe. Se trata de obtener financiación, de que las empresas contribuyan. La FEMP ya tiene modelos. No queremos tasas abusivas sino legales. Pide el voto favorable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

El Sr. Galindo manifiesta que el Ayuntamiento ya tiene unas Ordenanzas que gravan a estas empresas. De acuerdo en que las grandes empresas contribuyan pero sin masacrarle. En Comisión de Hacienda seremos capaces de acordar una solución. La redacción es muy genérica. Estamos de acuerdo con el fondo pero requiere de mayor concreción en Comisión.

El Sr. Orrios explica estar en principio de acuerdo. Supongo que se refiere al 1,5%. Eso ya se cobra. Aclare si es esto, porque tenemos la tasa núm. 18.

El Sr. Andreu se muestra también sorprendidos. Que se clarifique lo que se pide. No todas las empresas son enemigo público número uno. Verdad es que hay oligopolios. La moción no aclara lo que se pide.

El Sr. Carbó señala que también nos sorprende. La Ordenanza núm. 18 ya lo recoge. Entendemos que carece de sentido la moción.

El Sr. Benavente interviene para explicar que algunas se están cobrando y se pregunta si se cobran todos los aprovechamientos. Si hay empresas excluidas que se incluyan. Propone retirar la Moción y llevarlo a la Comisión.

En consecuencia queda retirada la moción presentada.

5.- MOCION GANAR ALCANIZ.- CREACIÓN O ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FUNERALES CIVILES.-

De orden del Sr. Alcalde por el Secretario se procede a dar lectura a la Moción presentada por el Grupo Ganar Alcañiz

La Sra. Griñón toma la palabra en defensa de la misma exponiendo que es muy fácil y razonable lo que se pide. El sentido de pertenencia a un lugar o a un grupo va unido a ritos y celebraciones. Hasta hace poco se han sostenido por las creencias religiosas. Cada vez son más las personas no creyentes que precisan de estos rituales. Se cambia socialmente. Los matrimonios civiles se han incrementado. La muerte es el rito definitivo y desde las Administraciones Públicas debemos favorecer la celebración de estos rituales de duelo y despedida. Pide el voto a favor para adecuar espacio digno y solemne.

El Sr. Galindo se pronuncia a favor por razones de igualdad de creyentes y no creyentes.

El Sr. Orrios expone que no la van a apoyar. Respetamos la diversidad pero esto compete a las funerarias. Tenemos dos tanatorios, uno es privado y el otro público-privado. Deberían ser esas funerarias las que adecuaran el espacio. Ustedes forman parte del Consejo de Administración, allí se puede plantear esta iniciativa para ver la necesidad de sala multifuncional.

El Sr. Andreu manifiesta que creen que es necesario un espacio y lo más adecuado sería una ampliación del Tanatorio municipal. A favor de la iniciativa pero para que se lleve al Consejo de Administración del tanatorio.

El Sr. Carbó expone que salvando las distancias me recuerda lo de bautizos civiles o comuniones civiles. Parece que se quiere hacer una Iglesia Civil. No vamos a abrir ese melón. Ya hay espacios públicos y privados. Votaremos en contra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

La Sra. Griñón responde que no es clamoroso, pero las vivencias de cada uno son las que son. He estado en el Tanatorio y no reúne condiciones. Puede ser un acuerdo del Pleno para llevarlo al Consejo. Lo llevaremos, pero el Ayuntamiento dispone de muchos espacios sin uso. Aunque no es una demanda clamorosa el porcentaje sube a nivel nacional el 20%. No es tan difícil atender la solicitud. Parece que el tiempo no pasa y constatamos que este espacio es necesario.

(Se incorpora a la sesión Da. Ana Belen Andreu)

El Sr. Galindo manifiesta que el Ayuntamiento puede encontrar un espacio y la moción es conforme a los tiempos que corren.

El Sr. Orrios replica que esto no tiene que ver con la diversidad y la igualdad. Si ha aumentado es porque se han hecho salas multifuncionales. Si a favor de que las funerarias y los tanatorios dispongan de ellas, pero no como Ayuntamiento.

El Sr. Andreu señala que al final será en el Consejo donde discutamos esto. Luego a ver qué nos dicen.

La Sra. Griñón se muestra a favor pero entre tanto no ve difícil que el Ayuntamiento ceda un espacio puntual. El Ayuntamiento tiene espacios.

El Sr. Alcalde explica que aquí hay Tanatorio público que no tiene capilla. Habrá que velar por todos. Si se da a unos tendremos que atender a otros.

No produciéndose más intervenciones se somete la moción a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 16

Votos a favor: 7

Votos en contra: 9 (PP-PAR)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“ Rechazar la moción presentada por el grupo Ganar Alcañiz”.

6.- MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS.- MODIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

De orden del Sr. Alcalde por el Secretario se procede a dar lectura a la Moción del Grupo Ciudadanos .

El Sr. Galindo toma la palabra en defensa de la misma exponiendo que de 2008 a la fecha actual ha variado el mercado inmobiliario. Ocurre que cuando se aplica el impuesto, la base imponible se calcula según porcentajes. Si aplicamos los tipos, gravamos minusvalía o pérdida. No se debe gravar. Ese es el fin de la moción.

La Sra. Zapater señala que van a apoyar la moción. Se ha presentado también en Teruel. A raíz de la Sentencia. Tengo dudas porque en Alcañiz hemos tenido valores catastrales muy bajos. Todo depende del primer punto, dependemos del Gobierno.

El Sr. Andreu manifiesta que la propuesta es justa y está avalada por el TC. El grupo parlamentario socialista y la FEMP han solicitado la modificación de este impuesto. En Teruel se aprobó. La crisis ha hecho vender por debajo. Dependemos del punto 1.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

La Sra. Milián señala que si el TC se ha pronunciado no vamos a ir en contra. Me pregunto si el PP va a ir en contra de esta modificación. No sabemos si beneficiaría a los bancos. Piden matizar el punto 2 en caso de que tuviera efectos retroactivos debe llevarse a cabo una negociación por el perjuicio que ocasionaría al Ayuntamiento.

El Sr. Carbó señala que los impuestos son necesarios pero no todos son justos. Este es uno y otro el de sucesiones. Es de justicia lo que se pide. Esperemos que lleguemos al punto 2 y 3 porque salga el punto 1.

El Sr. Galindo expone que las leyes que mejoran derechos pueden tener efectos de retroactividad y se podría reclamar frente a lo no prescrito. El PP no tiene mayoría y Ciudadanos nos preocuparemos de que salga adelante en las Cortes.

No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar la moción presentada por el Grupo municipal de Ciudadanos en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN

El 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional ha resuelto la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Plusvalía Municipal.

Dichos preceptos, idénticos a los recogidos en la Ley de Haciendas Locales y en nuestra Ordenanza Reguladora que regulan dicho gravamen, han sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencias de incrementos de valor.

Dicha resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa, y que ha obligado a realizar frente a pagos a numerosos contribuyentes que no habían obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en nuestra localidad. Fuera motivada en una elección personal o fruto de la necesidad o de una imposición legal, como han sido los supuestos de ejecución hipotecaria.

En este sentido debemos recordar que el artículo 31.1 de la Constitución Española indica que "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

El hecho de determinar la cuota tributaria en base a la diferencia de valoración catastral de la finca objeto de transmisión, independientemente de los medios económicos del sujeto tributario vulnera estos principios constitucionales, pues no se tienen en cuenta ni la variación patrimonial (positiva o negativa) que ha sufrido el sujeto pasivo del impuesto, ni la valoración real del inmueble objeto de transmisión. En la opinión de este grupo municipal, este mandato constitucional vincula no sólo a los ciudadanos, sino también a los poderes públicos, ya que éstos están obligados a exigir esa contribución a todos los contribuyentes cuya situación ponga de manifiesto una capacidad económica susceptible de ser sometida a tributación.

Evidentemente, la exacción de cualquier tributo que no tenga en consideración el principio de la capacidad económica vería menoscabada pues, su validez desde la perspectiva constitucional. Este principio se vulnera especialmente en el caso de transmisiones con minusvalía patrimonial, pues en caso de que el valor de adquisición de un inmueble fuera superior que el precio de venta (produciéndose pues, una disminución patrimonial), al determinarse la cuota tributaria en función de un valor externo a la propia operación o a la realidad del mercado (el valor catastral), seguirá arrojando una cuota tributaria positiva a pesar del resultado neto negativo de la operación de transmisión. A mayor abundamiento, el hecho de determinarse la cuota tributaria en función de valor catastral impide la aportación dictamen pericial contradictorio en cuanto a la realidad de la valoración del inmueble, no pudiendo atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de las normas establecidas en el artículo 107.2 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se hace necesario por tanto que el Pleno del Ayuntamiento de nuestra Ciudad arbitre con carácter urgente medidas que, dentro de las competencias de las administraciones locales, logren que se exija el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, así como reparar a aquellos que hayan hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación.

MOCIÓN

1. Que El Ayuntamiento de Alcañiz, inste al Gobierno a estudiar con la FEMP la modificación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de conformidad con el contenido del Informe que emita la Dirección General de Tributos y a la luz del pronunciamiento del Tribunal constitucional que pueda realizar con carácter general en relación con este Impuesto.

Que una vez modificada la ley por parte del Gobierno central:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

2. El Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz acuerde disponer de los medios materiales y humanos necesarios mediante los cuales los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalías con la transmisión de inmuebles sitos en Alcañiz puedan reclamar las cantidades satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz acuerde la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de forma que se deje de aplicar el citado impuesto a los sujetos pasivos que demuestren que no se ha producido un incremento real en el valor de los inmuebles.

7. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: DAR CUENTA.-

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía en el mes de marzo y que comprenden desde la número 297 a la 475.

El Pleno queda enterado.

8. REPAROS DE INTERVENCIÓN. DAR CUENTA.-

Se da cuenta al Pleno de los reparos emitidos por Intervención y que se recogen en informes de fiscalización números 18,24,26,27,28,29,34,37,38,39,45,47,50,52,55,56,57,61,62 y 72.

9. INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno sobre los siguientes asuntos:

- El 8, 9 y 10 de abril se realizarán las Jornadas de APRAT (Bomberos Rescates Accidentes de Tráfico). Estarán 200 Bomberos en Alcañiz.
- El 24, 25 y 26 de marzo, se celebraron las Jornadas Nacionales de Exaltación del tambor y el Bombo organizadas por el Consorcio. Agradece el trabajo realizado por el Concejal delegado de Turismo y de los colaboradores.
- Este próximo fin de semana se celebrarán las Jornadas de la Ruta del tambor y Bombo en Samper de Calanda
- Mañana tendré una reunión con el Instituto Aragonés del Agua para tratar de obtener financiación para el abastecimiento agua al Camping.

El Pleno queda enterado.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En turno de ruegos y preguntas se formulan los siguientes

El Sr. Andreu pregunta:

- Intención de celebrar el Debate sobre el estado de la Ciudad
- Si se ha solicitado al MINER ayuda para acometer el proyecto de Abastecimiento al camping..



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

- Que hay de la información publicada sobre una posible venta del camping
- Sobre la solicitud de la Asociación de Vecinos de la Margen Izquierda de una reunión para tema Syca.

El Sr. Alcalde contesta:

- Sobre el Debate: hay intención de celebrarlo. Estamos pendientes de datos de Intervención para que la radiografía sea veraz. Si se dilata la entrega de la misma se convocará.
- Las ayudas se solicitan por los Técnicos, preguntaremos
- Venta Camping: Estamos en la segunda licitación, si no hay nadie que lo quiera gestionar algo habrá que hacer.
- Complicado obtener información sobre las propuestas de Syca. Podemos convocar pero no vamos a poder dar informes.

La Sra. Milián pregunta:

- También convocatoria por la reunión con AVEMI
- Señala que los grupos hacemos propuestas a través de los medios de comunicación. Ruega que se de publicidad a la notas de prensa de la oposición en la Web municipal.

El Sr. Benavente:

- El camping se puede municipalizarlo antes que vender. Tenemos el ejemplo de la eficaz gestión de las Ferias. El Ayuntamiento es capaz. Antes de anunciar venta se debe tener en cuenta la municipalización.
- Invasión de carteles un Circo. ¿Esa tasa se está cobrando?

El Sr. Alcalde contesta que preguntará a los Técnicos.

10 PREGUNTAS VECINALES.-

Por parte de la representante de los vecinos de la Comunidad de Propietarios de c/ Alejandro 11 se leen las preguntas dirigidas al Pleno.

El Sr. Esparrells contesta que se remite a las contestaciones dadas en sesión anterior.

El Sr. Alcalde contesta que la situación de esta licencia es la única que ha originado un informe. No está terminado.

La representante de la Comunidad responde que le parece bien la medición pero ya lo tenían que haber hecho. Exigimos la suspensión cautelar al no haber aportado certificado acústico y por falsedad.

El Sr. Galindo contesta que en la tramitación no se ha respetado la posición de los vecinos. La tramitación es lamentable, se ha creado un conflicto que no se debería haber producido de haber actuado en tiempo y forma. Hay que dar solución a los vecinos. Es grave que los vecinos pierdan la confianza en la Policía Local. Sólo nos queda una medición neutral para salir de este impass. Existen indicios razonables de que algo no funciona bien.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

El Sr. Orrios contesta que repite lo que dijo. Habrá que ir a un tercero neutral. Hay que buscar la coexistencia. Esperamos el informe jurídico. Se ha dilatado demasiado. Reiteramos el ruego de que se informe cuanto antes.

El Sr. Andreu por su parte contesta que quiero pensar que sí se cumple la ley. No hemos dejado de insistir en que haya agilidad. Hay sobrecarga de trabajo pero hay que darle respuesta. Nuestro propósito es que se tome una solución.

La Sra. Milián contesta que los servicios jurídicos le dicen que la actividad es legal. Que no se han hecho bien las cosas, es cierto. Desde 2014 hay quejas. El Ayuntamiento debe resolver con celeridad. Nos parece mal que no se haya resuelto este expediente.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas.

El Presidente,

El Secretario,